



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00076770- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la agente Lic. Laura Daiana Ascenzi por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo nodocente de categoría 3664/1 (con suplemento por mayor responsabilidad) de la planta permanente de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Ascenzi desempeña funciones en la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que la solicitud cuenta con el visto bueno del Secretario General de esta Facultad;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, dicho pedido se encuadra en lo establecido en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por el Decreto PEN N° 366/06; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Laura Daiana Ascenzi (Legajo N° 45.844), en el cargo nodocente de Categoría 3664/1 (con suplemento por mayor responsabilidad) de la Oficina de Relaciones Institucionales de la Secretaría General, con retroactividad al 13 de marzo de 2023 y por el término de un año, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente (Decreto PEN N° 366/06).

Art. 2°.- Dejar sin efecto la reducción horaria otorgada por RD-2022-1134-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.